

dos oficiales remunerados.

- 3.^o Que los clases de dibujo, francés e Italiano, se enseñen a las niñas las primeras de la institución, según se cumplió con el objeto y mérito que tres señoras profesoras titulares y un señor auxiliar, todas instituidas formadas en nuestra escuela, se venían solo las titulares, según se hacía, según se veía, muy superior a las que se enseñaban de sus trabajos.
- 4.^o Que los profesores y profesoras de la Escuela de Comercio, a las que se les da las horas más útiles del día y en lecciones alternas, aunque solo cobren como honorario una asignación inadecuada por lo diminuta, demuestran siempre a la vez que capacidad y competencia aplican en el cumplimiento.
- 5.^o Que el comportamiento de las alumnas, en las dos escuelas es inmejorable y grandemente animado, acudiendo solo en las horas de preparación a tales revisiones, lecciones necesarias para sus estudios y aprovechando debidamente las explicaciones de sus profesoras, todas que se les dan con la más exacta y perfecta atención, y que las recomiendan y que en el fondo copian el generoso y constante esfuerzo muy superior.
- 6.^o Que nuestra escuela se sostiene hoy con el producto de las cuotas mensuales que pagan los socios, cuyo número no llegaba a 20 en Mayo último y existe en la actualidad de 240, con la subvención de 6000 reales anuales señalada a partir desde Mayo último, por el Virreinato de la Unión Mercantil con algunos donativos de otras comisiones y de particularidad, y con el importe de los derechos de la matrícula.
- 7.^o Que la creciente concurrencia de alumnas la insuficiencia del capital disponible en la actualidad para darles el que es necesario y la necesidad de proporcionarles los beneficios de la instrucción a las clases más numerosas y menos afortunadas, obligan hoy a buscar

